

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 28 DE MARZO

Último cierre anterior FÁCIL o P/B	VALORES DEL ESTADO \$ por 100, parámetro escogido Al contado.	CAMBIO DE HOY \$/P	Último cierre anterior P/B	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor actual \$ por 100, parámetro P/B	CAMBIO DE HOY \$/P
27-3-916	74,40 Serie E. de 50.000 pesetas nominales...	74,35 y 40	27-3-916	Banco de España.....	500	460,50 y 460,00
27-3-916	" E. de 25.000 " " " 74,40		27-3-916	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500	
27-3-916	" D. de 12.500 " " " 74,50, 60 y 55		22-3-913	Banco Hipotecario de España.....	500	
27-3-916	" C. de 5.000 " " " 76,20 y 25		22-3-914	Banco de Castilla.....	250	
27-3-916	" E. de 2.500 " " " 76,60		25-3-916	Banco Hispano-American.....	500	
27-3-916	" A. de 500 " " " 76,50, 55 y 60		21-3-916	Banco Español de Crédito.....	250	
27-3-916	" H. de 200 " " " 76,00		27-3-916	Unión Española de Explosivos.....	100	
27-3-916	" G. de 100 " " " 76,00			Sociedad Gral. Azucarera España. Preferentes.....	500	
18-3-916	76,00 En diferentes series.....			" " " Ordinarias.....	500	
		4 \$ por 100 EXCEPTO EXTERIOR (Estampillado).		Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
	82,00 Serie F. de 24.000 pesetas nominales...	81,90 y 80	27-3-916	La Papelera Española.....	500	97,00 y 97,25
	" E. de 12.000 " " " 82,00, 8,95, 85 y 80		27-3-914	Unión Alcohalera Española.....	500	
	83,60 " D. de 6.000 " " " 83,60		20-1-916	C. Gral. Madr. de Electricidad.....	100	
27-3-916	84,25 " C. de 4.000 " " " 83,60		22-3-916	Mediodía de Madrid.....	500	
27-3-916	" B. de 2.000 " " " 84,00		29-3-916	Ferrocarriles de M. Z. A.....	570	
27-3-916	" A. de 1.000 " " " 84,25		29-3-916	Idem Norte de España.....	475	373 y 370 pts. ac.
25-3-916	" H. de 200 " " " 84,25		25-3-916	B.º Español del Río de la Plata.....	475	265
25-3-916	" G. de 100 " " " 81,95					
27-3-916	En diferentes series.....	83,80				
		4 \$ por 100 AMORTIZABLE				
27-3-916	86,50 Serie E. de 25.000 pesetas nominales...		27-3-916	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	95,86
27-3-916	" D. de 12.500 " " " 86,50		25-3-916	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	103,00 y 102,80
27-3-916	" C. de 6.000 " " " 86,00		25-3-916	Sociedad Gral. Azucarera España.....	500	77,50 y 78,00
27-3-916	" B. de 2.500 " " " 86,00		11-3-916	C. Gral. Madr. de Electricidad.....	500	
27-3-916	" A. de 500 " " " 86,25 y 50		29-3-916	Mediodía de Madrid.....	500	
27-3-916	86,75 En diferentes series.....		21-3-916	F. G. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.....	500	80,40
		5 \$ por 100 AMORTIZABLE	27-3-916	Idem Id. Id. Id. B.....	500	
27-3-916	96,00 Serie F. de 50.000 pesetas nominales...	95,70	27-3-916	Idem Id. Id. Id. O.....	500	78,35
27-3-916	" E. de 25.000 " " " 96,00		24-3-916	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905	4	
25-3-916	" D. de 12.500 " " " 96,00		24-3-916	95,75		
27-3-916	" C. de 6.000 " " " 96,18		25-3-916	103,25		
27-3-916	" B. de 2.500 " " " 96,15		25-3-916	77,25		
27-3-916	" A. de 500 " " " 97,25 15 y 10		11-3-916	86,00		
16-3-916	96,95 En diferentes series.....		29-3-916	Mediodía de Madrid.....	500	
		OBLIGACIONES DEL TESORO	21-3-916	F. G. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.....	500	
27-3-916	102,70 Serie A. de 500 pesetas al 4,50 por 100.		27-3-916	Idem Id. Id. Id. B.....	500	
27-3-916	" B. de 5.000 " " " 102,60		17-3-916	Idem por remates.....	500	
27-3-916	" A. de 500 " " " 103,60		27-3-916	Id. para pago de expropiaciones en el interior.....	500	
16-3-916	96,95 B. de 5.000 " " " 103,70 y 65		27-3-916	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500	94,00 y 93,60

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	630,800
4 en fin corriente.....	100,000
Idem fin próximo.....	50,000
4 por 100 amortizable.....	23,500
5 por 100 amortizable.....	175,500
Acciones del Banco de España.....	21,000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PAÍSES NEGOCIADOS	
París, a la vista, cheque.....	78,500
Cambio medio.....	6,286
Milletes.....	
Cambio medio.....	
LÍNEAS ESTIMULADAS ATROVIAJADAS	
London, a la vista, cheques.....	21,000
Cambio medio.....	24,71
Ore.....	
London, a la vista, gréses de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Marzo de 1916

La perturbación principal debe de haberse dirigido hacia el Canal de la Mancha, habiéndose propagado la zona del mal tiempo desde las costas gallegas á las del Cantábrico.

Por toda España dominan los vientos del Oeste, flojos y moderados, registrándose lluvias abundantes en Galicia, Canarias y las Vascongadas, así como tam-

bien, pero de un modo menos intenso, en Castilla, Aragón y Cataluña.

La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en León.

Las presiones altas residen al Sur de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comisiones de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Poca variación del tiempo reinante.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 28 de Marzo de 1916.

Serie de Estación (Áreas 655-1).

Número	Barómetro en mm. y °C.	Temperatura en °C.	Elevación en mts.	Dirección	Velocidad de viento en mts.	Indice de humedad en %.	Barómetro del viento	NOTAS	
								3=Flojo.....	2=Moderado.....
28	701.1	6.8	79	SW.....	3=Flojo.....	>	Cubierto.		
28	698.6	5.5	95	SSW.....	3=Idem.....	>	18em.		
28	699.2	4.5	89	W.....	2=Moderado.....	1.6	Idem.		
28	699.8	8.0	81	NW.....	3=Flojo.....	0.8	14em.		
28	699.2	8.6	41	WNW.....	2=Muy flojo.....	>	Casi despejado.		
28	699.97	6.4	55	W.....	1=Vento.....	>	12em.		

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil entre las oficinas del Ramo, de Noya y Ribadeo (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Coruña y Arzúa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título 2.^º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 29 del citado Abril, á las doce horas.

Madrid, 20 de Marzo de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-319

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-318

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Arzúa y Murgas (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Coruña y Arzúa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título 2.^º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 29 del citado Abril, á las once horas.

Madrid, 20 de Marzo de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción de correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-319

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en tránsito 6 automóvil, entre la oficina del Ramo, de Coruña, la estación férrea y el Puerto, bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Coruña, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título 2.^º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 9 del citado Mayo, á las once horas.

Madrid, 22 de Marzo de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-320

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de

Calahorra y Autol (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 150 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Logroño y en la oficina de Calahorra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal, el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 17 de Marzo de 1916.—El Director general, Francos

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—316

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroje, entre las oficinas del Ramo, de Llerca y Navalgar (52 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Oviedo y Luarca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.^o de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal, el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 24 de Marzo de 1916.—El Director general, Francos

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—317

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Segovia y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Segovia, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.^o de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia, el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Marzo de 1916.—El Director general, Francos

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—321

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

El día 17 de Abril próximo, á las doce de su mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir las tintas tipográficas de diversas clases y colores que se calculan ha de necesitar esta Fábrica para la elaboración de efectos timbrados durante el período de tres años (1916, 1917 y 1918).

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en este Establecimiento en los días y horas laborables hasta el anterior al en que se verifica la subasta.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, en las horas de oficina, además del pliego de proposición, los recibos que acrediten el pago de la Contribución, con arreglo á la tarifa tercera, e ígrafe 175 con seis meses de anticipación, por lo menos, á la fecha de la celebración de la respectiva subasta.

A dichos recibos deberá acompañarse también el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas.

Se advierte á los licitadores que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado-dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza, garantía del cumplimiento del servicio, será el 10 por 100 del importe de la consignación de los tres años contratados, compatiéndose á este efecto, como tipo, el precio en que se haya hecho la adjudicación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Modelo de proposición para fabricantes nacionales

D..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ... cuarto ..., que reúne cuantas condiciones exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., ó en el Boletín Oficial, número ..., fecha ..., ó en el Diario de Artes, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, el suministro de tintas tipográficas de diversas clases y colores que la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre necesita durante los años de 1916, 1917 y 1918, para las labores de efectos timbrados, se compromete á entregar en dicho Establecimiento, en un todo conforme y con sujeción al mencionado pliego, el cual acepta, sin reserva alguna ni alteración ulterior, por los precios que á continuación se expresan:

Pesetas

CLASES DE TINTAS

Azul número 1, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra)	(en número)
Azul número 4, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra)	(en número)
Azul obscuro número 1, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra)	(en número)
Azul Union Postal, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra)	(en número)
Brun rojizo, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra)	(en número)
Brun violeta, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra)	(en número)
Fondo amarillo, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra)	(en número)
Fondo gris, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra)	(en número)
Fondo naranja, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra)	(en número)
Fondo rojo, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra)	(en número)
Fondo verde, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra)	(en número)
Fondo violeta, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra)	(en número)
Fotográfico claro, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra)	(en número)

Pesetas.	Pesetas.
Fotográfico obscuro, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra).....	precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos (en letra)..... (en número)
Laca amarilla, número 4, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra).....	Negro china, número 9, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos (en letra)..... (en número)
Laca azul, extra número 1, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra).....	TOTAL..... (en número)
Laca coral, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra)....	(Fecha y firma del proponente.)
Magenta B, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra)....	<i>Modelo de proposición para fabricantes extranjeros.</i>
Magenta especial para naipes, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra)....	D. ..., domiciliado en ... (pueblo ó nación), enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ... ó en el Boletín Oficial, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, con arreglo al mismo, en subasta pública, el suministro de tintas tipográficas de diversas clases y colores, que la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre necesita durante los años de 1916, 1917 y 1918 para las labores de efectos timbrados, se compromete, obligando á las resultas de este contrato todos sus bienes, y sometiéndose á la jurisdicción de los Tribunales civiles españoles, á entregar en dicho establecimiento, en un todo conforme, y con sujeción al mencionado pliego, el cual acepta, sin reserva alguna, ni alteración posterior por los precios que á continuación se expresan: (Igual al modelo anterior.)
Naranja claro, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos ... (en letra)....	(Fecha y firma del interesado.)
Naranja obscuro, al precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra)....	<i>Modelo de proposición para licitadores que sean extranjeros y reúnan las condiciones que exige el apartado segundo de la regla cuarta.</i>
Rojo bermellón, O. O. al precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos ... (en letra)....	D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., garantiza la proposición precedente y la autenticidad de la firma que la autoriza, comprometiéndose con sus bienes propios á cumplir todas y cada una de las obligaciones del contrato, con arreglo al pliego de condiciones y á las reglas adicionales para la subasta del suministro.
Rojo china, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos ... (en letra)....	(Fecha y firma del comerciante.)
Rojo nardillo, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos (en letra)....	Madrid, 25 de Marzo de 1916.—El Administrador, F. de Torres y Almunia.
Rojo turco, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos (en letra)....	S—3:3
Rojo especial para naipes, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos (en letra)....	 El día 18 de Abril próximo, á las doce de su mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir el aguarrás necesario en la misma durante los años 1916, 1917, 1918, 1919 y 1920.
Rosado obscuro, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos (en letra)....	Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.
Verde azulado, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos (en letra)....	Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, en las horas de oficina, además del pliego de proposición, los recibos de la Contribución industrial (con arreglo á la tarifa primera, clase primera, número 4, y clase quinta, número 2, ó de fabricante comprendido en la tarifa tercera, número 14º), con seis meses de antelación, por lo menos, á la celebración de la subasta. A diches recibos deberá acompañarse el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas.
Verde bronce, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos (en letra)....	Se advierte á los licitadores que, en el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licita-
Verde esmeralda, número 2, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos (en letra)....	ción por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.
Verde especial, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos (en letra)....	La fianza garantía del cumplimiento del servicio será el 10 por 100 del importe de la consignación ordinaria de los cinco años contratados, computándose á este efecto como tipo el precio en que haya sido hecha la adjudicación.
Verde obscuro, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos (en letra)....	Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.
Verde seda, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos (en letra)....	<i>Modelo de proposición.</i>
Violeta, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos (en letra)....	D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., que redijo cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previene en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 20.000 kilogramos de aguarrás con destino á dicha Fábrica durante los años de 1916, 1917, 1918, 1919 y 1920, y el número que sobre éstos pueda pedirse, hasta un 25 por 100 más, se compromete á entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra).
Violeta pálida, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos (en letra)....	(Fecha y firma del interesado.)
Negro china, número 8, al	<i>Modelo de proposición para licitadores que sean extranjeros y reúnan las condiciones que exige el apartado segundo de la regla cuarta.</i>

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., garantiza la proposición precedente y la autenticidad de la firma que la autoriza, comprometiéndose con sus bienes propios á cumplir todas y cada una de las obligaciones del contrato, con arreglo al pliego de condiciones y á las reglas adicionales para la subasta del suministro.

(Fecha y firma del comerciante.)

Madrid, 25 de Marzo de 1916.—El Administrador, F. de Torres y Almunia.

S—314

Gobierno Civil de la provincia de la Coruña.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 15 de Marzo de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 29 de Abril de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pú-

blica subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 11 al 21 de la carretera de tercer orden de Santiago de Camariñas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 17.575 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, plaza de María Pita, número 13, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece. Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Lugo y Pontevedra, desde el día de la fecha hasta el día 24 de Abril de 1916, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de tercer orden de Santiago á Camariñas, kilómetros 11 al 21, en la provincia de la Coruña, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 176 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de tercer orden de Santiago á Camariñas, kilómetros 11 al 21, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias por la cantidad mínima de 176 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Coruña, 23 de Marzo de 1916.—El Gobernador, José Boente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de la Coruña, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—310

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 de Marzo de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 28 de Abril de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 23.754,48.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ávila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 23 de Abril, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, en la provincia de Madrid» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Rosselló.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—315

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 14 de Marzo de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Abril de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta, de las obras de empleo de piedra acopiada en los kilómetros 31 al 59, para reparación del firme de la carretera de Pontevedra á Camposancos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.714 pesetas y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, paseo de Colón, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Lugo, Coruña y Orense, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Abril, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 31 al 59, de la carretera de Pontevedra á Camposancos, en la provincia de Pontevedra», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 48 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada en los kilómetros 31 al 59, de la carretera de Pontevedra á Camposancos», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 48 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1916.—El Gobernador, E. Díaz Moréa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta

de las obras de espípico de piedra acopia-
da en los kilómetros 31 al 53, de la carre-
tera de Pontevedra á Camposancos, pro-
vincia de Pontevedra, se compromete á
tomar á su cargo la ejecución de las mis-
mas, con estricta sujeción á los expresados
requisitos y condiciones, por la can-
tidad de ... (Aquí la proposición que se
haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente,
el tipo fijado; pero advirtiendo
que será desecharada toda proposición en
que no se exprese determinadamente la
cantidad, en pesetas y céntimos, escrita
en letra, por la que se compromete el pro-
ponente á la ejecución de las obras, así
como toda aquella en que se añada al-
guna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—121

Gobierno Civil de la provincia de Soria.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 23 del actual este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Abril de 1916, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del adoquinado de la travessía de Soria, kilómetro 218 de la carretera de Taracena á Francia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 17.543,01 pesetas.

La subasta se celebrará en los térmi-
nos prevenidos por la Instrucción de 19
Julio de 1913 ante la Sección de Fomento
de este Gobierno Civil, situada en la Je-
saiura de Obras públicas, plaza de San
Esteban, número 4, hallándose de mani-
festo, para conocimiento del público, el
proyecto en la citada Sección de Fomen-
to, de este Gobierno Civil, de nueve á
trece.

Se admitirán proposiciones en los Re-
gistros de la Sección de Fomento de este
Gobierno Civil y de las provincias de
Burgos, Segovia, Guadalajara, Zaragoza
y Logroño, desde el día de la fecha hasta
el día 12 de Abril próximo, de nueve á
trece.

Las proposiciones se presentarán en
pliegos cerrados, en papel sellado de la
clase undécima, arreglándose al adjunto
modelo, reseñándose en la cubierta del
pliego el número manuscrito de la cédu-
la personal, clase, fecha de expedición,
nombre y población y distrito, debiendo
exhibirse ésta á la presentación, para que
la confronte el receptor del pliego, y
además se escribirá: «Proposición para
optar á la subasta de las obras de reparación
del adoquinado de la travessía de So-
ria, kilómetro 218 de la carretera de Ta-
racena á Francia», y la firma del propon-
ente.

A la vez que este pliego cerrado se
presentará otro abierto, que no deberá
cerrarse en ningún caso, cuya cubierta
dirá: «Resguardo de depósito de 526,30
pesetas para garantir la proposición de
las obras de reparación mencionadas de
la carretera resellada, durante el año ac-
tual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-
tálico ó en efectos de la Deuda pública,
al tipo que les está asignado por las dis-
posiciones vigentes en la Caja General de
Depósitos ó en cualquiera de sus sucursal-
es de provincia, por la cantidad mini-
ma de 526,30 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más
proposiciones iguales, se procederá en el
mismo acto, por pujas á la llana, duran-
te el término de quince minutos, entre
los autores de aquellas proposiciones, y

si, terminado dicho plazo, subsistiese la
igualdad, se decidirá por medio de sorteo
la adjudicación del servicio.

Soria, 24 de Marzo de 1916.—El Gober-
nador, Félix Luejo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula per-
sonal número ..., enterado del anuncio
publicado con fecha ... de ... último y de
las condiciones y requisitos que se exi-
gen para la adjudicación en pública sub-
asta de reparación del adoquinado de la
traversía de Soria, kilómetro 218 de la ca-
rretera de Taracena á Francia, se com-
promete á tomar á su cargo la ejecución
de las mismas, con estricta sujeción á los
expresados requisitos y condiciones, por
la cantidad de ... (Aquí la proposición que
se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y
llanamente, el tipo fijado; pero advir-
tiendo que será desecharada toda proposi-
ción en que no se exprese determinada-
mente la cantidad en pesetas y céntimos,
escrita en letra, por la que se compromete
el proponente á la ejecución de las
obras, así como toda aquella en que se
añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—311

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Santiago.

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

Propuestas y sus incidencias.

D. Blas Barreira Rodríguez renuncia la
Escuela de Rodeiro, en San Pedro de
Oza (Coruña), por haber sido propuesto
por el Rectorado de Sevilla para la de
Doña Rama, en Bémez (Córdoba), que
prefiere.

D.º Clarisa Mariño García, renuncia la
Escuela de Correjanes, en Villamarín
(Orense), por haber sido propuesta por el
Rectorado de Oviedo para la de Portela
de Aguiar, en León, que prefiere.

D.ª Pastora Fernández Vaamonde, re-
nuncia la Escuela de Cerro (Lugo), por
haber sido nombrada Profesora de Necro-
grafía, Taquigrafía y Contabilidad de
la Escuela Normal de Maestras de Coru-
ña, y haberle admitido la Dirección Ge-
neral de Primera enseñanza la renuncia
de la Escuela de Ayones, en Luarca
(Oviedo), que desempeñaba cuando soli-
citó en este Co: curso.

Se admiten las renuncias y se declaran
desiertas las Escuelas de Rodeiro, en San
Pedro de Oza (Coruña); Correjanes, en
Villamarín (Orense), y Cerro, en Lugo,
por no haber aspirantes que las soli-
citen.

D. Angel Mirayo López, reclama contra
la propuesta hecha para la Escuela de
Neda (Coruña), á favor de D. Manuel Ma-
rras, fundándose en el párrafo sexto de
la Real orden de 4 de Noviembre último,
relativa á que no pueden solicitar en
concurso los Maestros que hayan solici-
tado permuto con posterioridad á dicha
Real orden.

Resultando que el Sr. Marras ha entab-
lado la permuto con anterioridad á la
aludida Real orden, tiene derecho á figu-
rar en el Concurso y obtener la Escuela
para que ha sido propuesto, de conformi-
dad con la Real orden de 26 de Noviem-
bre citado, y, por consiguiente, se deses-
timina la reclamación.

D. Patricio Barreiro Carto, reclama
por no habersele adjudicado la Escuela de
Mañón (Coruña).

D. Evaristo Fouz Rivera, propuesto
para la Escuela de San Pedro de Oza

(Coruña), reclama por no habersele ad-
judicado la de niños de Cástroviejo
(Lugo).

No habiéndose publicado en la GACETA
DE MADRID del día 8 de Diciembre último
las Escuelas de referencia, y no pudiendo
adjudicarse más que las que publicó di-
cho periódico oficial, por ser las únicas
que se proveen en este concurso, se des-
estiman las pretensiones de los intere-
sados.

D.º María del Carmen Freire Albar-
donedo, reclama por no habersele adju-
dicado la Escuela de Asados, en Rianjo (Co-
ruña), que dice haber solicitado y tener
mejor derecho que la propuesta para la
misma.

Revisados los antecedentes, resulta que
en la instancia y hoja de servicios de la Sra.
Freire Albardonedo, mostrándose aspirante
á este concurso, no figura la
aludida Escuela de Asados como solicitada
por aquélla, desestimándose, por consi-
guiente, dicha pretensión.

Habiendo sido adjudicadas, en virtud
de concursillo, las Escuelas de niños y
de niñas de Noya (Coruña), se anulan las
propuestas hechas para las mismas á fa-
vor de D. Antonio García Rodríguez y
D.ª Benigna Franco Rey.

Dentro del plazo legal, no se han pre-
sentado más reclamaciones ante este
Rectorado que las anteriores, y en su
consecuencia acuerda:

1.º Declarar definitiva la propuesta
provisional publicada en la GACETA DE
MADRID del día 8 de Diciembre último,
con las modificaciones anteriores, señala-
ndo un plazo de quince días para la
alzada ante la Dirección General de Pri-
mera enseñanza.

2.º Al terminar el plazo indicado, ex-
pedir los nombramientos á los Maestros
y Maestras, á quienes en definitiva han
sido adjudicadas las Escuelas objeto de
provisión en este concurso; y como los
interesados han de percibir el mismo
sueldo en sus nuevos cargos, deberán
presentar los títulos administrativos de
las Escuelas que desempeñan la Auto-
ridad correspondiente, para que les con-
signe el cese, volviendo á presentarlos
nuevamente á la del punto adonde van
destinados para la diligencia de pose-
sión en su nuevo cargo.

3.º Las Autoridades locales comuni-
carán á las Secciones administrativas de
Primera enseñanza los ceses y posesiones
de los Maestros.

4.º Los interesados deberán tomar po-
sesión dentro del plazo legal, que em-
pezará á contarse desde la fecha del nom-
bramiento, que tendrá lugar al finalizar
los quince días de la alzada á que se re-
fiere el párrafo primero.

5.º Transcurrido el plazo positorio,
las Secciones administrativas darán cuen-
ta á este Rectorado de los Maestros que
dejen de tomar posesión á los efectos del
artículo 19 del Real decreto de 19 de Agos-
to último.

Lo que se hace público á los efectos
oportunos.

Santiago, 21 de Marzo de 1916.—El
Rector, C. Trencoso. P—1562

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 3.—REEMPLAZOS

Incuso expediente justificativo para
acreditar la ausencia de Cándido Currás
Crespo, del Ayuntamiento de Vilaboa,
cuyas señas personales se expresan á con-
tinuación, el cual se ausentó pasa de diez
años y se halla en ignorado paradero,

encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiseis años, estatura baja, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color cano.

Pontevedra, 17 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moreu.

P—1554

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Vázquez Montes, del Ayuntamiento de Vilobos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de doce años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara alargada, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 17 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moreu.

P—1555

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Cándido Crespo Jarto, del Ayuntamiento de Vilabos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares, inútil de un pie.

Pontevedra, 17 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moreu.

P—1556

Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

Complimentando lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año, se hace saber por el presente anuncio á los propietarios D. Avelino Ridilla, D. Vicente García y D. Ezequiel Piñón, la necesidad de nombrar persona vecina de Fuentes de Béjar (Salamanca), para que les represente ante dicha Alcaldía en las sucesivas notificaciones del expediente de expropiación de terrenos en dicho término municipal, con motivo de la construcción del tramo primero de la carretera de Guijuelo á la Cuesta del Reventón, cuyo expediente se halla en la

actualidad en el periodo de oír reclamaciones en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, durante el plazo de ocho días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, así como también durante el mismo plazo puedan hacer la designación de peritos particulares que represente á los propietarios en las operaciones de medición y valoración de sus respectivas fincas, advirtiendo que el designado por la Administración lo es D. Vicente R. Lozano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Se advierte al propio tiempo á dichos señores propietarios, que en el caso de no hacer la designación de representante ó nombrar persona que no sea vecina de Fuentes de Béjar, se tendrá por válida toda notificación hecha al Síndico del indicado Ayuntamiento, é igualmente se les declarará conformes con el perito de la Administración en el caso de no hacer en el plazo citado el nombramiento de perito á favor de persona que reúna los requisitos reglamentarios, haciéndose firmar la providencia de este Gobierno, respecto á la declaración de la necesidad de la ocupación de los terrenos tan pronto termine el plazo, sin la presentación de atendibles reclamaciones.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos indicados.

Salamanca, 3 de Marzo de 1916.—El Gobernador civil, M. Ruiz. P—1230

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los Sres. D. Ildefonso Roldán López, D. Julio Aumenti Fernández y D. Juan Gilly Moreno, Delegados de Hacienda, y á D. Juan Argenti Dulce y D. Federico Rodríguez Santamaría, Interventores que fueron en esta provincia, para que dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el presente periódico oficial, recojan y devuelvan contestados los pliegos de cargo que se les ha formulado con motivo del alcance que le resultó á D. Emilián Guzmán Montoro, Agente ejecutivo que fué de la zona de Huelma.

Y desconociéndose el actual paradero de dichos señores, se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento orgánico vigente del Tribunal de Cuentas del Reino, advirtiendo á los interesados que, si transcurrido dicho plazo no se presentan á recoger los mencionados pliegos, se darán por contestados.

Jaén, 3 de Marzo de 1916.—Juan Monmené. P—1215

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almonacid de la Sierra.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total

del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Manuel Aldea, 8,32 pesetas.

Juan Aldea, 17,39.

Manuel Aldea, 7,94.

Manuel Alonso, 6,14.

Joaquín Angulo, 2,83.

Alberto Aramburu, 7,23.

Martina Arnal, 8,32.

Antonio Asensio, 2,39.

Miguel Asensio, 2,66.

Blasa Asensio, 4,46.

Maria Aznar, 2,88.

Tadeo Aznar, 2,77.

Tomasa Aznar, 2,99.

Engracia Berdejo, 4,84.

Maria Berdejo, 14,62.

Antonia Bernal, 7,18.

Maria Bernal, 12,39.

Juan Bernal, 5,06.

Pascual Bernal, 3,53.

Ramona Bernal, 7,07.

Vicente Bernal, 1,74.

Juan Bernal, 20,60.

Maria Bernal, 2,34.

Pascual Bernal, 5,60.

Josefa Bernal, 4,35.

Vicente Bernal, 1,85.

Ramón Bernal, 11,25.

Isidoro Bernal, 13,81.

Hipólito Bernal, 5,54.

José Bernal, 2,18.

Rafael Bernal, 4,08.

Joaquín Bosque, 10,60.

El mismo, 1,90.

Francisco Burgaz, 7,99.

José Burgaz, 8,21.

Julio Burgaz, 6,25.

Maria Burgaz, 4,85.

Maria Cabeza, 2,28.

Agustín Calderón, 1,90.

Antonio Cardiel, 1,85.

Francisco Cardiel, 3,21.

Antonio Casulla, 9,03.

Miguel Cebrán, 4,57.

Antonio Cerdán, 2,99.

Petra Cerdán, 2,88.

Joaquina Clemente, 2,77.

Marcos Compes, 11,96.

Nicolás Compes, 12,61.

Antonio Compes, 4,51.

Miguel Compes, 2,17.

J. José Compes, 5,11.

Nicolás Compes, 17,72.

El mismo, 9,63.

Idem, 19,67.

Atanasio Compes, 3,75.

Marcelino Compes, 23,80.

Miguel Compes, 12,77.

Felipe Crespo, 7,13.

Manuel Egido, 3,37.

Carmen Ezquerra, 11,32.

Mariano Ezquerra, 17,72.
 Catalina Calle, 8,05.
 P. Francisco Felipe, 5,28.
 Nicolás Felipe, 1,79.
 Manuel Felipe, 13,21.
 Gregorio Felipe, 4,02.
 Pedro Ferrer, 2,61.
 José Ferrer, 8,86.
 Francisco Ferrer, 1,52.
 Manuel Ferrer, 11,63.
 Nicolás Ferrer, 2,61.
 Jorge Franco, 1,68.
 Mariano Galindo, 5,16.
 Miquela Gálvez, 12,12.
 Ramón Gálvez, 5.
 María Antonia Gálvez, 4,24.
 Manuel Gálvez, 4,24.
 Ángel Gálvez, 5,06.
 Hipólito Gálvez, 23,21.
 J. Francisco Gálvez, 4,51.
 Manuel Gálvez, 4,46.
 El mismo, 15,49.
 Idem, 2,28.
 Nicolás Gálvez, 9,46.
 Vicente Gálvez, 13,75.
 Manuel Gálvez, 2,07.
 Mariano Gálvez, 5,38.
 Manuel Gálvez, 2,12.
 María Antonia Gálvez, 6,09.
 Francisco García, 4,35.
 Manuela García, 6,09.
 Gregorio García, 7,50.
 Francisco Gracia, 2,61.
 Nicolás Gracia, 1,63.
 Francisco Gracia, 7,56.
 Gabriel Gracia, 4,13.
 Pedro Gracia, 13,48.
 Ignacio Gracia, 1,63.
 Ildefonso Gracia, 4,89.
 María Gracia, 6,04.
 Manuel Gracia, 12,28.
 Valero Gracia, 7,67.
 Gerardo Gregorio, 20,22.
 Manuel Hernández, 48,80.
 Nicolás Hernández, 8,75.
 Juan Hernández, 5,76.
 El mismo, 2,08.
 Manuel Hernández, 7,01.
 María Hernández, 5,38.
 Francisco Hernández, 9,68.
 Hipólito Hernández, 14,57.
 José Hernández, 19,02.
 Isidro Hernández, 10,12.
 Francisco Hernández, 8,18.
 Ignacio Hernández, 3,26.
 Josefina Hernández, 1,63.
 Tomás Hernández, 2,72.
 Jaime Hernández, 1,96.
 Nicolás Hernández, 11,70.
 Francisco Hernández, 5,22.
 Gregorio Hernández, 14,08.
 José Hernández, 22,93.
 Manuel Hernández, 22,28.
 Pedro Hernández, 12,83.
 Nicolás Hernández, 2,47.
 Ignacio Hernández, 4,89.
 Nicolás Hernández, 9,41.
 Manuel Herrero, 2,39.
 Tomás Herrero, 5,82.
 Lorenzo Herrero, 5,49.
 Emereciana Herrero, 31,03.
 José Ibáñez, 50,97.
 Domingo Ibáñez, 11,47.
 Francisco Ibáñez, 25,27.
 Joaquín Ibáñez, 11,85.
 Nicolás Jiménez, 26,49.
 Nicolás Jimeno, 7,12.
 Damián Jimeno, 2,55.
 José Jimeno, 13,75.
 J. Francisco Jimeno, 23,18.
 Nicolás Jimeno, 3,15.
 Antonio Jimeno, 3,15.
 María Jimeno, 5,33.
 Miguel Jimeno, 10,44.
 Nicolás Jimeno, 2,88.
 José Jimeno, 2,84.
 Antonio Jimeno, 11,58.

Miguel Jimeno, 1,74.
 Pedro Jimeno, 1,79.
 María Jimeno, 3,97.
 Valero Jirón, 27,48.
 Francisco Jirón, 4,62.
 Pablo Joven, 2,10.
 Carmen Juste, 13,10.
 Joaquín Juste, 3,75.
 P. José Lafuente, 5.
 Antonia Lamuela, 4,46.
 Pedro Lamuela, 6,31.
 Antonio Lamuela, 4,08.
 Manuel Lamuela, 19,35.
 Roque Lamuela, 16,69.
 Enrique Lamuela, 3,37.
 Manuela Lamuela, 4,89.
 Francisco Lamuela, 22,34.
 José Lamuela, 1,65.
 Pedro Lamuela, 3,53.
 Manuel Lamuela, 10,06.
 Santiago Lamuela, 2,65.
 Francisco Lamuela, 3,04.
 Nicolás Lázaro, 4,78.
 Vicente Lázaro, 3,59.
 Manuel Lázaro, 6,91.
 Leandro Lázaro, 2,72.
 Vicente Longares, 8,97.
 Roque Longares, 2,77.
 María o Longares, 4,62.
 Custodio López, 17,93.
 Pedro López, 22,72.
 Babil López, 5,33.
 María Josefa López, 6,53.
 J. Francisco López, 2,34.
 Evaristo López, 14,89.
 María Valera López, 6,80.
 Tadea López, 10,92.
 Teresa López, 4,29.
 Antonio López, 2,66.
 Gabriel López, 3,16.
 José López, 3,64.
 Manuel López, 6,03.
 Carmen López, 5,22.
 Francisco López, 9,79.
 Leandro López, 12,12.
 María Antonia López, 4,95.
 Manuel López, 5,66.
 Francisco López, 19,77.
 Feliciano López, 8,75.
 Miguel López, 7,50.
 Manuel López, 4,19.
 Santiago López, 1,63.
 Nicolás López, 4,73.
 Antonia López, 2,07.
 Pascual López, 7,23.
 Ramón López, 36,25.
 Vicenta López, 4,25.
 Andressa López, 1,74.
 Francisco López, 2,66.
 Francisco López, 1,85.
 Ignacio López, 5,60.
 José López, 1,79.
 Josefina López, 1,79.
 Manuel López, 4,73.
 El mismo, 3,59.
 Martín López, 1,79.
 Rafael López, 11,63.
 Ana María López, 2,37.
 Antonio López, 5,55.
 Francisco López, 5,44.
 José López, 5,93.
 Francisco López, 4,95.
 Juan López, 26,25.
 Santiago López, 33,04.
 Miguel López, 4,62.
 Antonio Lorente, 6,04.
 Mariano Lorente, 3,26.
 El mismo, 2,50.
 Celedonio Losnertos, 5,54.
 Joaquín Marín, 12,66.
 Simón Marín, 27,83.
 El mismo, 3,04.
 Manuel Martínez, 29,78.
 María Francisca Martínez, 1,69.
 Manuel Martínez, 30,60.
 Antonio Martínez, 47,77.
 Julián Martínez, 6,85.

Manuel Martínez, 6,59.
 Mariano Martínez, 25,87.
 Miguel Martínez, 4,03.
 Gregorio Martínez, 5,06.
 Manuela Martínez, 4,40.
 Miquela Martínez, 1,85.
 Teresa Martínez, 2,88.
 José Martínez, 17,34.
 Manuel Martínez, 11,80.
 El mismo, 10,17.
 Antonio Martínez, 5,76.
 Gabriel Martínez, 8,15.
 Manuel Martínez, 2,55.
 Miguel Martínez, 6,55.
 Angela Martínez, 1,63.
 Francisco Martínez, 3,97.
 Lucía Martínez, 3,15.
 Melchor Martínez, 2,56.
 Manuel Martínez, 6,36.
 Francisco Martínez, 14,35.
 Julián Martínez, 18,31.
 Sixto Martínez, 6,53.
 Ramón Millán, 2,18.
 Elías Moneda, 13,66.
 Joaquín Moneda, 5,28.
 Manuel Moneda, 6,96.
 Antonio Moneda, 4,89.
 Mariano Moneda, 1,52.
 Pantaleón Moneda, 13,42.
 Santiago Moneda, 10,98.
 Vicenta Moneda, 5,06.
 Miguel Montaner, 8,70.
 Lorenzo Morales, 1,69.
 El mismo, 8,43.
 Nicolás Morales, 1,90.
 Celestino Morales, 11,47.
 José Morales, 23,93.
 El mismo, 1,58.
 Manuel Morales, 1,63.
 Antonio Morales, 2,06.
 El mismo, 5,06.
 Francisco Morales, 25,82.
 Pablo Morales, 2,45.
 Manuel Morales, 4,02.
 Antonio Morales, 1,79.
 Francisco Morales, 24,62.
 Julián Morales, 51,30.
 Manuel Morales, 20,44.
 Antonio Muella, 14,65.
 Marta Muella, 13,81.
 Agustín Muella, 5,16.
 Cristóbal Muella, 2,77.
 Antonio Muella, 5,55.
 Francisco Muella, 1,85.
 Josefina Muella, 3,42.
 María Muñoz, 2,93.
 Francisco Muñoz, 3,70.
 Eduardo Naval, 39,20.
 Antonio Noeno, 6,91.
 Domingo Noeno, 10,71.
 Mariano Noeno, 2,88.
 José Palacios, 7,61.
 Alejandro Palacios, 5,16.
 Elías Palacios, 4,46.
 Antonio Palacios, 3,37.
 Francisco Per, 5,27.
 José Pescador, 32,99.
 J. José Pescador, 10,17.
 Manuel Pescador, 5,66.
 Bernardo Ramírez, 15,11.
 Manuel Ramírez, 6,29.
 Lorenzo Ramírez, 1,96.
 Sebastián Ramírez, 18,15.
 Manuel Redondo, 7,45.
 Bernardo Rodrigo, 1,79.
 Domingo Rodrigo, 6,29.
 José Rodrigo, 11,36.
 Manuel Román, 9,30.
 Melchor Román, 16,90.
 Manuel Rorrás, 6,14.
 Martín Román, 3,37.
 Pedro Román, 8,10.
 Manuel Román, 2,12.
 Teresa Román, 1,96.
 Antonio Román, 5,49.
 Manuel Royo, 4,68.
 Nicolás Ruiz, 9,79.

Concepción Ruiz, 12,83.
Mariano Sánchez, 2,28.
Miguel Sánchez, 7,18.
Mariano Sánchez, 3,10.
Francisco Sánchez, 6,69.
Angel Sánchez, 1,63.
Manuel Sánchez, 6,25.
Mariano Sánchez, 6,70.
Miguel Sánchez, 16,20.
Nicolás Sánchez, 11,36.
Francisco Sánchez, 7,34.
Matías Sancho, 2,23.
Santiago Sancho, 3,53.
María Sanjuan, 3,97.
Melchor Sanjuan, 20,06.
Román Sierra, 7,18.
Manuel Soriano, 4,19.
Jorja Soriano, 35,76.
Antonio Soriano, 1,63.
Manuel Soriano, 5,28.
Nicolás Soriano, 4,35.
Francisco Tejero, 10,36.
Manuel Tejero, 6,31.
Nicolás Tejero, 2,66.
Francisco Torres, 7,72.
José Val, 11,74.
Antonio Val, 6,11.
Manuel Val, 4,89.
Roque Val, 4,90.
Hilario Val, 4,89.
Domingo Valero, 8,70.
José Valero, 1,74.
El mismo, 4,29.
Manuel Yagüe, 2,23.

En Almenazid de la Sierra á 28 de Enero de 1916.—El Recaudador, Juan Pérez.

P—632

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cuenca.

D. Elias del Pozo García, Recaudador de Contribuciones en la zona de la caza.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por el concepto de rústica, y años de 1902 al 1915, con fecha 24 de Febrero último se procedió al embargo de las fincas que á continuación se expresan:

D. Anastasio Villar:

Una tierra, en el Pozo de la Cámara; linda: al Norte, sierra de Cuenca; Este, Rufino Muñoz; al Sur, erial real, y Oeste, Pablo Masegoso; cabe un almud.

D. Antolín Barrionuevo:

Una tierra, en la Majada de Cristóbal; linda: al Norte, herederos de Marcelino López; Este, término de la Cierva; al Sur, Pedro Medina, y Oeste, dehesa de Cotillos; tiene una cabida de tres almudes.

D. Angel Muñoz:

Una tierra, en la Majada de la Torquilla; linda: al Norte, herederos de Domingo Medina; Este, término de la Cierva; Sur, Isidoro Rubio, y Oeste, dehesa de Cotillos; cabe tres almudes.

D. Camilo de las Torres:

Una tierra, en Pino Gallinero; linda: al Norte, Juan Moya; Este, Saturnino Medina; Sur, Mojonera de la Cierva, y Oeste, Pedro Medina; cabe cinco almudes.

D. Ambrosio Garcés:

Una tierra, en Rada de la Parra; linda: al Norte, con Santiago Barrionuevo; Este, término de la Cierva; Sur, Ambrosio López, y Oeste, dehesa de Cotillos; cabe cuatro almudes.

D. Anselmo López:

Una tierra, en Pozo Coronado; linda: al Norte, sierra de Cuenca; Este, Ambrosio Garcés; Sur, hermanos de Gregorio López, y Oeste, hermanos de Antonio Rodríguez; cabe dos almudes.

D. Ambrosio Muñoz:

Una tierra, en la Majada de la Torquilla; linda: al Norte, Angel Muñoz; Este, Mojonera de la Cierva; Saliente, herederos de Pedro Villar, y Oeste, dehesa de Cotillos; cabe tres almudes.

D. Benigno Moya:

Una tierra, en Maullana; linda: al Norte, Valentín de la Torre; Este, término de la Cierva; Sur, José Cotillo, y Oeste, dehesa de Cotillos; cabe cinco almudes.

D. Benito Gordo:

Una tierra, en La Ceja del Carrascalaje; linda: al Norte, sierra de Cuenca; Este, Saturnino Medina; Sur, Julian Gordo, y Oeste, Cirilo Medina; cabe dos almudes.

D. Cipriano Real:

Una tierra, en Mojón de Valdemoro; linda: al Norte, sierra de Cuenca; Este, Felipe Bueno; Sur, Miguel Guadalajara, y Oeste, Eugenio Garcés; cabe un almud.

D. Catalina Real:

Una tierra, en el Majadal de la Torquilla; linda: al Norte, herederos de Gregorio López; Este, término de la Cierva; Sur, José López, y Oeste, dehesa de Cotillos; cabe cuatro almudes.

D. Cirilo Medina:

Una tierra, en el Ronchal; linda: al Norte, Remigio Real; Este, Isidoro Montagudo; Sur, Mojón del término, y Oeste, Benito Gordo; cabe un almud.

D. Dionisio Medina:

Una tierra, en Pozo Coronado; linda: al Norte, Zacarías Barrionuevo; Este, Angel Muñoz; Sur, Majadal de la Torquilla, y Oeste, herederos de Manuel Rodríguez; cabe dos almudes.

D. Emilio ó Eusebio Moya:

Una tierra, en el Majadal del Portillo; linda: al Norte, sierra de Cuenca; Este, Juan Clemente Medina; Sur, herederos de León Moya, y Oeste, Martín Medina; cabe dos almudes.

D. Eugenio Garcés:

Una tierra, en el Majadal de la Torquilla; linda: al Norte, herederos de Manuel Moya; Este, Mojonera de la Cierva; Sur, Jorge Real, y Oeste, dehesa de Cotillos; cabe dos almudes.

D. Fernando Rodríguez:

Una tierra, en Maullana; linda: al Norte, Santos Saiz; Este, término de la Cierva; Sur, Rufino Muñoz, y Oeste, dehesa de Cotillos; cabe cuatro almudes.

D. Francisco Moya:

Una tierra, en el Cubo de las Parrillas; linda: al Norte, una vereda; Este, término de la Cierva; Sur, Ceja de las Parrillas, y Oeste, Mojonera de los Palancares; cabe tres almudes.

D. Francisco Medina:

Una tierra, en el Majadal del Portillo; linda: al Norte, Sierra de Cuenca; Este, herederos de Eugenio Real; Sur, Mariano Villar, y Oeste, herederos de Cesáreo Moya; cabe tres almudes.

D. Faustina Martínez:

Una tierra, en Pedazo de las Tenazas; linda: al Norte, Julián Real; Este, término de la Cierva; Sur, camino del cercado de la Cruz del Gordo, y Oeste, dehesa de Cotillos; cabe cuatro almudes.

D. Francisco López:

Una tierra, en Pino Gallinero; linda: al Norte, con Julián Garcés; Este, herederos de Mateo Barrionuevo; Sur, Mojonera del término, y Oeste, Policarpo Martínez; cabe tres almudes.

D. Felipe Bueno:

Una tierra, en el Mojón de Valdemoro; linda: al Norte, Sierra de Cuenca; Este, dicho Mojón; Sur, Miguel Real, y Oeste, herederos de Juan Moya; cabe cuatro almudos.

D. Francisco Barrionuevo:

Una tierra, en Pino Gallinero; linda: al Norte, Sierra de Cuenca; Este, herederos

de Aciscio Gordo; Sur, Marcos Martínez y Oeste, Julián Real; cabe tres almudes.

D. Jenaro López:

Una tierra, en Pozo Coronado; linda: al Norte, Sierra de Cuenca; Este, Zacarías Barrionuevo; Sur, herederos de Manuel Rodríguez, y Oeste, herederos de Froilán Medina; cabe un almud.

D. Hermógenes Moreno:

Una tierra, en Pino Gallinero; linda: al Norte, Sierra de Cuenca; Este, herederos de Bernardo Barrionuevo; Sur, Martín Medina, y Oeste, herederos de Manuel Moya; cabe dos almudes.

D. Isidoro Montagudo:

Una tierra, en Maullana; linda: al Norte, Cirilo Medina; Este, término de la Cierva; Sur, herederos de Manuel González, y Oeste, dehesa de Cotillos; cabe cuatro almudes.

D. Isidoro Moya:

Una tierra, en el Ronchal; linda: al Norte, Sierra de Cuenca; Este, José Cotillas; Sur, Isidoro Montagudo, y Oeste, Remigio Real; cabe un almud.

D. Isaac Real:

Una tierra, en Pozo de la Cámara; linda: al Norte, Anastasio Villar; Este, Mariano Rubio; Sur, Hoya de las Carrasas, y Oeste, Lino Saiz; cabe un almud.

Otra tierra, en Maullana; linda: al Norte, Lino Saiz; Este, término de la Cierva; Sur, Mariano Rubio, y Oeste, dehesa de Cotillos; cabe dos almudes.

D. Inocente Escrivano:

Una tierra, en el Majadal de la Torquilla; linda: al Norte, José López; Este, mojonera del término; Sur, Francisco Medina, y Oeste, dehesa de Cotillos; cabe cuatro almudes.

D. Juan Escrivano:

Una tierra, en el Majadal de la Torquilla; linda: al Norte, Juan Medina; Este, Mojonera del término; Sur, herederos de Juan Manuel Montagudo, y Oeste, dehesa de Cotillos, cabe tres almudes.

D. Juan Moya Real:

Una tierra, en la Loma de las Casillas; linda: al Norte, herederos de Isidoro Rubio; Este, Francisco Moya; Sur, Mojonera del término, y Oeste, dehesa de Cotillos; cabe tres almudas.

D. Juan Clemente Medina:

Una tierra, en el Majadal de Cristóbal; linda: al Norte, herederos de Eugenio Real; Este, término del pueblo; Sur, herederos de Cesáreo Moya, y Oeste, dehesa de Cotillos; cabe dos almudes.

Otra tierra, en Pino Gallinero; linda: al Norte, Pepe Villar; Este, herederos de Cesáreo Moya; Sur, Cambronales del Pozo de la Cámara, y Oeste, herederos de Eugenio Real; cabe tres almudas.

D. Jorge Real:

Una tierra, en Pozo Coronado; linda: al Norte, herederos de Froilán Molina; Este, herederos de Manuel Rodríguez; Sur, Majadal de la Torquilla, y Oeste, Eugenio Garcés; cabe tres almudas.

D. Juana María Real:

Una tierra, en la Loma de las Casillas; linda: al Norte, Sierra de Cuenca; Este, Jorge Real; Sur, Jenaro López, y Oeste, herederos de Domingo Medina; cabe cuatro almudas.

D. Jacoba Saiz:

Una tierra, en Pedazo de las Tenazas; linda: al Norte, Mariano Villar; Este, término de la Cierva; Sur, herederos de Venancio Moya, y Oeste, dehesa de Cotillos; cabe dos almudas.

D. Juan Medina:

Una tierra, en Pino Gallinero; linda: al Norte, herederos de Antón Rodríguez; Este, Pedro Villar; Sur, Antón Rodríguez, y Oeste, herederos de Pedro Villar; cabe dos almudes.

D. José López:

Una tierra, en el Majadal de la Torquilla; linda: al Norte, José López; Este, mojonera del término; Sur, herederos de Domingo Escribano, dehesa de Cotillas; cabe cuatro almudes.

D. Julián Gordo:

Una tierra, en Muallana; linda: al Norte, Remigio Real; Este, término del pueblo; Sur, Pedro Rodríguez, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe tres almudes.

D. Julián Garcés:

Una tierra, en Pedazo de las Tenazas; linda: al Norte, José Villar; Este, término del pueblo; Sur, herederos de Bernardo Barrionuevo, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe dos almudes.

D. José Villar:

Una tierra, en Pedazo de las Tenazas; linda: al Norte, Sebastián Moya; Este, mojonera del término; Sur, Julian Garcés, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe tres almudes.

D. Julián Real:

Una tierra, en Pedazo de las Tenazas; linda: al Norte, herederos de Venancio Moya; Este, término del pueblo; Sur, herederos de Bernardo Saiz, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe cuatro almudes.

D. José Cotillas:

Una tierra, en Pozo de la Cámara; linda: al Norte, herederos de Manuel González; Este, Isidoro Moya; Sur, Remigio Moya, y Oeste, Hoya de las Carrascas; cabe dos almudes.

D. Lino Saiz:

Una tierra, en el Majadal de Cristóbal; linda: al Norte, senda de Buenache; Este, término del pueblo; Sur, Eugenio Real, herederos, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe cinco almudes.

D. León Barrionuevo:

Una tierra, en el Ronchal; linda: al Norte, Sierra de Cuenca; Este, Julián Garcés; Sur, Policarpio Martínez, y Oeste, Hermógenes Moreno; cabe dos almudes.

D.^a María Garcés:

Una tierra, en el Ronchal; linda: al Norte, Sierra de Cuenca; Este, Hermógenes Moreno; Sur, herederos de Cesáreo Moya, y Oeste, Mariano Villar; cabe tres almudes.

D. Mariano Gordo:

Una tierra, en el cubo de las Parrillas; linda: al Norte, herederos de Froilán Medina; Este, término del pueblo; Sur, Miguel Guadalajara, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe tres almudes.

D. Manuel Guadalajara ó Miguel:

Una tierra, en Pozo Coronado; linda: al Norte, Sierra de Cuenca; Este, Mariano Gordo; Sur, herederos de Manuel Moya, y Oeste, Miguel Real; cabe un almud.

D. Maximino Masegoso:

Una tierra, en el Ronchal; linda: al Norte, Sierra de Cuenca; Este, Pedro Rodríguez; Sur, herederos de Juan Manuel Monteaugudo, y Oeste, Sebastián Moya; cabe dos almudes.

D. Martín Medina:

Una tierra, en la Majada de los Tajones; linda: al Norte, Sierra de Cuenca; Este, herederos de Cesáreo Moya; Sur, Hermógenes Moreno, y Oeste, Policarpio Martínez; cabe dos almudes.

D. Marcos Martínez:

Una tierra, en el Majadal de Cristóbal; linda: al Norte, senda de Buenache; Este, término del pueblo; Sur, herederos de Eugenio Real, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe cinco almudes.

D.^a María Moya:

Una tierra, en el Cubo de las Parrillas; linda: al Norte, Jenaro López; Este, término del pueblo; Sur, Mariano Gordo, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe tres almudes.

D. Miguel Real:

Una tierra, en el Cubo de las Parrillas; linda: al Norte, Miguel Guadalajara; Este, término del pueblo; Sur, dehesa de la Parra, y Oeste, los Palancares; cabe tres almudes.

D. Mariano Rubio:

Una tierra, en Muallana; linda: al Norte, Lino Saiz; Este, término del pueblo; Sur, Valentín de la Torre, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe dos almudes.

D. Mariano Villar:

Una tierra, en Pedazo de las Tenazas; linda: al Norte, herederos de León Moya; Este, término de la Cierva; Sur, herederos de Acisclo Gordo, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe dos almudes.

D. Pedro González:

Una tierra, en Muallana; linda: al Norte, al mismo dueño; Este, mojonera del término; Sur, Santos Saiz, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe cuatro almudes.

D. Prudencio Gordo:

Una tierra, en Pozo Coronado; linda: al Norte, Sierra de Cuenca; Este, herederos de Antonio Rodríguez; Sur, cambranales del Pozo de las Crueces, y Oeste, Juan Moya Real; cabe dos almudes.

D. Policarpio Martínez:

Una tierra, en el majadal de Cristóbal; linda: al Norte, Medina; Este, término del pueblo; Sur, herederos de Marcelino López, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe cuatro almudes.

D. Pablo Masegoso:

Una tierra en Muallana; linda: al Norte, Anastasio Villar; Este, término del pueblo; Sur, Lino Saiz, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe dos almudes.

D. Pedro Medina:

Una tierra, en el Ronchal; linda: al Norte, Sebastián Moya; Este, herederos de Juan Manuel Monteaugudo; Sur, mojonera del término, y Oeste, herederos de Mateo Barrionuevo; cabe cinco almudes.

D. Pedro Rodríguez:

Una tierra, en Muallana; linda: al Norte, Remigio Real; Este, término del pueblo; Sur, senda de los Cabajos, y Oeste, senda de Cotillas; cabe tres almudes.

D. Policarpio Villar:

Una tierra, en el majadal de la Torquilla; linda: al Norte, Isidoro Rubio; Este, término del pueblo; Sur, Juan Medina, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe tres almudes.

D. Remigio Real:

Una tierra, en Muallana; linda: al Norte, Isidoro Moya; Este, término del pueblo; Sur, Juliana Gordo, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe tres almudes.

D. Rufino Muñoz:

Una tierra, en Muallana; linda: al Norte, Fernando Rodríguez; Este, término del pueblo; Sur, Juliana Gordo, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe cuatro almudes.

D. Santiago Barrionuevo:

Una tierra, en la Raya de la Parra; linda: al Norte, Ceja de la Espejuela; Este, término del pueblo; Sur, Anselmo López, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe cuatro almudes.

D. Saturnino Medina:

Una tierra en el Majadal de Cristóbal; linda: al Norte, herederos de Juan Manuel Monteaugudo; Este, término del pueblo; Sur, Benito Gordo, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe tres almudes.

D. Sebastián Moya:

Una tierra en Muallana; linda: al Norte, Fernando Rodríguez; Este, término del pueblo; Sur, Anastasio Villar, y Oeste,

dehesa de Cotillas; cabe cuatro almudes.

D. Santos Saiz:

Una tierra en Pozo de la Cámara; linda: al Norte, Sierra de Cuenca; Este, Anselmo López; Sur, Juan Medina, y Oeste, Prudencio Gordo; cabe dos almudes.

D. Valentín ó Valeriana Real:

Una tierra en el Majadal del Portillo; linda: al Norte, Sierra de Cuenca; Este, Marcos Martínez; Sur, herederos de Anselmo Gordo, y Oeste, Juan Clemente Medina; cabe tres almudes.

D. Valentín de la Torre:

Una tierra en Muallana; linda: al Norte, Mariano Rubio; Este, término del pueblo; Sur, Benigno Moya, y Oeste, dehesa de Cotillas; cabe dos almudes.

D. Zacarías Barrionuevo:

Una tierra en Pozo Coronado; linda: al Norte, Sierra de Cuenca; Este, Francisco Moya; Sur, herederos de Domingo Rodríguez, y Oeste, Jenaro López; cabe dos almudes.

Y como quiera que dichos deudores son de paradero desconocido, y no han cumplido con lo establecido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, párrafo cuarto, se les notifica el embargo por medio del Boletín Oficial de la provincia y de la GACETA DE MADRID, y se les advierte, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 93 de dicha Instrucción, la obligación que tienen de entregar, dentro del tercer día, en esta oficina recaudadora, los títulos de propiedad que hubiesen adquirido de dichos inmuebles, y, caso contrario, se suplirán á su costa.

Cuenca, 3 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Blas del Pozo.

P—1258

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mira.

D. Joaquín Martínez Jiménez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mira.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1902 ó 1915, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Anastasio Mata Moral, 133,88 pesetas. Herederos de Antonia Picazo, 62,57. Antonio Mateo Berlanga, 71,89. Antonio Mencías, 55,19.

Antonio Rancés, 188,16.
 Anselmo Recio, 64,86.
 Antolina López Vallés, 33,91.
 Avelino Martín, 45,71.
 Herederos de Benito Díaz, 7,40.
 Idem de Basilio Lorente, 78,02.
 Idem de Bernardo Latorre, 60,79.
 Bernabé Sanglada, 78,02.
 Bernardo García, 160,68.
 Cipriano Mochales, 80,41.
 Cándido Ponce, 36,08.
 Custodio Resino, 203,60.
 Conde de la Concepción, 85,95.
 Cipriano Villena Roberta, 10,90.
 Desiderio Ibáñez, 78,91.
 Domingo Pozuelo Ortiz, 17,06.
 Diego Olmos, 53,29.
 Domingo Canet, 46,76.
 Herederos de Domingo García, 215,57.
 Domingo García Recio, 45,56.
 Herederos de Donato García, 162,19.
 Emilio Gómez Rancés, 55,38.
 Herederos de Esteban Redrón, 62,40.
 Eladio Soriano López, 5,63.
 Francisco Layas, 19,88.
 Faustina Martíno, 78,80.
 Fermín Berlanga, 53,50.
 Fructuoso Alvarez Martín, 19,44.
 Fabiana Martínez, 31,08.
 Francisco Gómez, 297,70.
 Francisco Recios Cersos, 203,24.
 Francisco Espinal Chamorro, 43,61.
 Francisco Olmo Menéndez, 64,92.
 Francisco Martíno Moya, 62,49.
 Francisco Olmo Sánchez, 144,98.
 Francisco Antonio Arroyo, 93,23.
 Francisco Gómez Arroyo, 62,43.
 Frutos Ruiz, 378,21.
 Francisco Solar Sánchez, 156,46.
 Jerónimo Martín Clavijo, 29,81.
 Gertrudis Fernández y Fernández, 35,14.
 Gaspar Ronda Flores, 2,50.
 Herederos de Andrés Revuelta, 105,44.
 Idem de Agustín Sánchez, 44,58.
 Idem de Alonso Ruiz, 44,58.
 Idem de Tomás Sánchez, 1,064,27.
 Idem de Hermenegildo Clavijo, 44,58.
 Ignacio García Ponce, 63,15.
 Inocencio Ramírez García, 82,12.
 Isidro Gasteiz Rancés, 36,74.
 Herederos de Isidro Ferrer, 138,29.
 Isidro Barrachina, 122,07.
 José García Lorente, 106,98.
 José Domingo Carcel, 55,89.
 José Alvero Olmo, 59,53.
 José Alvero Anaya, 7,57.
 Herederos de José Flores Coceña, 17,69.
 José Pío Berlanga, 22,20.
 José Bernardino Olmo, 59,01.
 José Olmo Berlanga, 59,63.
 José Arroyo Sáez, 44,01.
 José Antonio González, 34,80.
 José Solar Martín, 31,23.
 Juan Alvero Pérez, 56,22.
 Jesús Bravo de Fez, 22,19.
 Juan Dionisio Ibáñez, 91,67.
 Juan Antonio Macías, 62,53.
 Juan Berlanga García, 149,66.
 Juan Ruiz y Julián Soler, 219,16.
 Juan Antonio Martín Salins, 6,53.
 Jacinto Ibáñez, 78,47.
 Julián Clavijo, 58,03.
 Julián García Gómez, 52,78.
 Joaquín Ruiz Clavijo, 3,06.
 Joaquín Ramón García, 84,20.
 Herederos de Justo Pérez, 519,05.
 Juan León Clavijo, 57,75.
 Juan Solar Martín, 87,47.
 Herederos de Juan Bautista Sevilla, 75,50.
 Idem de Josefa Valdés, 58,23.
 Juan Paico Carcel, 77,64.
 Herederos de Luciano Arroyo, 56,42.
 Lucía Solar, 31,38.
 Leopoldo Martín de Fez, 22,19.
 Herederos de León Ruiz, 137,89.
 Idem de Lorenzo Núñez, 78,43.
 Manuel Berlanga García, 63,63.

Manuel Estebe, 42,08.
 Miguel Pérez Navarro, 93,24.
 Herederos de Manuel Arroyo, 121,83.
 Manuel Bernardino Olmo, 46,77.
 Herederos de Manuel Vega, 191,27.
 Manuel González Recio, 61,19.
 Manuel García Huerto, 156,89.
 Manuel Berlanga, 140,52.
 Manuel García, 102,55.
 Manuela Ruiz, 129,06.
 Herederos de Mariano Fernández Ruiz, 28,41 pesetas.
 Mariano García Rico, 141,27.
 Herederos de Pedro Flórez Lorente, 150,49 pesetas.
 Pedro Solar Martíno, 95,17.
 Pedro Pérez y Pérez, 62,63.
 Herederos de Pascual Roberba, 64,61.
 Pascual Gómez Berlanga, 20,01.
 Rafael García Pinche, 109,44.
 Herederos de Salvador García, 126,14.
 Idem de Severiana Carcel, 456,74.
 Idem de Severiano González, 247,69.
 Siro de Fez Martínez, 50,31.
 Herederos de Ventura Ruiz, 371,53.
 Vidal Ferrer García, 2,31.
 Vidal Carcel, 22,19.
 Eugenio Lujaín Lujaín, 26,89.
 Herederos de Casto Pérez Frías, 6,75.
 Juan Martín, 3,42.
 Herederos de Juana Sánchez, 11,38.
 Higinio Clemente, 43,11.
 Estefanía Carcel, 4,51.
 Ildefonso Clemente, 3,43.
 Mira, 1.º de Febrero de 1916.—El Recaudador, Joaquín Martín. P—967
Recaudación de Contribuciones de la octava zona de Murcia.
Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1915.
 D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresa zona.
 Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 21 de Enero último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederán inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho preveido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

José Ayllón, 1,67 pesetas.
 Diego Bailes, 2,51.
 Herederos de Isidro Campillo, 1,50.
 José Mohino, 1,67.

Pedro Navarro Robles, 2,15.
 El mismo, 4,17.
 Idem, 2,15.
 Idem, 1,67.
 Fernando Ruiz Pedreño, 1,50.
 José Velasco, 1,50.
 Diego Aguilar Hara, 3,34.
 Pedro Belmonte Baya, 2,50.
 José Antonio Guillén Verna, 1,50.
 Francisco García Martínez, 1,67.
 Pedro Guirao Cobach, 1,67.
 Josefina Moreno Arguella, 1,67.
 Antonio Rueda García, 1,50.
 Bartolomé Sánchez Coello, 1,67.
 Francisco Cuenca Garrigós, 1,89.
 Antonio Valverde Martínez, 2,50.
 Francisco Pérez Berenguer, 1,67.
 María Andújar Olmo, 1,50.
 Víctorio Flores, 1,50.
 Juan Muñoz Manrique, 1,67.
 Enrique Sánchez López, 1,67.
 Juan Veracruz López, 1,67.
 Joaquín Villaescusa, 1,67.
 Antonio Riquelme López, 1,67.
 Antonio Sánchez Fernández, 1,67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 13 de Febrero de 1916.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—1071

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía del Ferrocarril de San Julián de Musques á Castrejondiales y Trastavilla.

Se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 31 de Mayo próximo, á las cinco de la tarde, en el domicilio del Consejo, establecido en Madrid, carrera de San Jerónimo, 43, con objeto de dar cuenta de la gestión del año transcurrido, del balance y cuentas del ejercicio de 1915.

Para asistir á dicha Junta es necesario depositar, cuando menos, cinco acciones ó los resguardos que las representen, pudiendo confiar su representación los Accionistas que no posean cinco acciones á uno de ellos, que de este modo refina el número expresado.

Los depósitos de las acciones 6 de los resguardos mencionados, podrán realizarse los días laborables de diez á doce de la mañana, desde el día 13 al 25 de Mayo, en los puntos siguientes:

Bilbao, D. Santiago del Portillo, Alameda de Mazarredo, 9.

Santander, señores Vial Hijo, Cádiz, señores Abarzuza y Compañía, Málaga, señora Viuda de Pedro López Ortiz, Alameda, 9.

Castreruidiales, Oficinas de explotación de este Ferrocarril.

Madrid, Carrera de San Jerónimo, 43.

Madrid, 28 de Marzo de 1916.—El Administrador-Delgado, Guillermo Pozzi.

X—629

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 749.125, de 3.000 pesetas nominales en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 17 de Febrero de 1914, á favor

de Sr. Mariano Gutiérrez Barrios y doña Francisca Túro de la Vara, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la primera inscripción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Marzo de 1916.—El Vice-secretario, O. Blanquicetto. X—636

Compañía General Española de África.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas de la Compañía, á Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, en la Casa de Banca de los Sres. Urquijo y Compañía (calle de Alcalá, número 55), el sábado 15 de este próximo mes de Abril, á las cinco de la tarde, para los fines que determina el artículo 40 de los Estatutos. Conforme al artículo 36, cada Accionista tendrá en la Junta un voto por cada 50 acciones que posea ó representante.

Con arreglo al artículo 31, los propietarios de 50 ó más acciones, podrán asistir por sí ó delegar su representación en otro Accionista.

Los propietarios de menos de 50 acciones podrán agruparse para reunir ese número y conferir á uno de ellos la representación de todos en la Junta.

La representación, por delegación ó agrupación, puede conferirse por simple declaración escrita ó por carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración, con la formular:

«Autorizo á ..., para que me represente en la Junta general ordinaria de Accionistas de la Compañía General Española de África, del 15 de Abril, por ... acciones.

«Lugar, fecha y firma.»

No es necesario el depósito de los títulos de las acciones.

Madrid, 28 de Marzo de 1916.—El Consejero-Secretario del Consejo de Administración, José Luis de Ussía.

X—634

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 6.^o y 29 de los Estatutos, ha acordado pedir á los señores Accionistas un desembolso del 12 por 100 del capital representado por las acciones, ó sea de 69 pesetas por acción, para aplicarlo á la suscripción de la participación correspondiente á España en el capital social de la Compañía franco-española del ferrocarril de Tánger á Fez, á cuya constitución ha de procederse inmediatamente, en unión de la Compagnie Générale du Maroc.

El importe del desembolso deberá entregarse en Madrid, libre de gastos, el día 23 del próximo mes de Abril, lo más tarde, en la Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía (calle de Alcalá, número 55), presentándose el informe ejecutivo de los administradores gerenciales de las acciones para que se estampe en ellos un cajetín que haga constar el pago.

Madrid, 28 de Marzo de 1916.—El Con-

sejero-Secretario del Consejo de Administración, José Luis de Ussía.

X—635

Sociedad general Azucarera de España.

SEGUNDA CONVOCATORIA Á JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para celebrar la Junta general extraordinaria de Accionistas, anunciada para el 27 del actual, el Consejo de Administración de esta Sociedad hace segunda convocatoria para el día 29 de Abril próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Alarcón, 7, Madrid.

El orden del día para la Junta, así como las formalidades para su celebración, serán los expresados en el anuncio publicado en la *GACETA DE MADRID* de 5 del corriente.

Los depósitos de acciones ó resguardos hechos y las representaciones conferidas para la primera convocatoria, serán válidas para esta segunda, siempre que no sean retirados, pudiéndose hacer nuevos depósitos hasta diez días antes de la fecha de la reunión y delegaciones y agrupaciones en la forma y sitios expresados en el anuncio anterior.

Los Accionistas que asistan á la Junta ó se hagan representar en ella, tendrán derecho, por acuerdo del Consejo, á percibir la cantidad de 0,50 pesetas por acción, y se ordenará el pago una vez celebrada aquélla.

Los Accionistas que acrediten serlo podrán examinar la reforma de Estatutos que se propone á la Junta, en las oficinas centrales de la Sociedad, durante los cinco días anteriores á la reunión, de diez de la mañana á una de la tarde.

Madrid, 28 de Marzo de 1916.—El Secretario, L. del Valle.—V.^o R.^o El Presidente del Consejo de Administración, J. S. de Toca.

X—632

Sociedad Metalúrgica Euro-Felquerá.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, según previene el artículo 31 de los Estatutos, convocar á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 22 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Los Madrazo, 14, segunio, para discutir y aprobar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1915.

Para tener derecho de asistencia se necesita con arreglo al artículo 33, depositar en el domicilio social, con diez días de antelación al de la Junta, 25 acciones, cuando menos, ya en bruto, ya en resguardos ó depósitos constituidos en el Banco de España y sus sucursales, ó en todo otro Banco ó Casa de Banca relacionada con la Sociedad.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro Accionista mediante autorización firmada al dorso de la tarjeta de asistencia, notificando dicha delegación á la Secretaría con dos días de antelación al de la Junta.

Transcurridos dichos plazos en cumplimiento de los Estatutos, la Secretaría no admitirá depósitos ni tomará nota de las delegaciones.

Los señores Accionistas que no posean individualmente 25 acciones podrán, según el artículo 32, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 25 ó más, á uno de entre ellos.

Los señores Accionistas que tengan y depositadas sus acciones en esta Sociedad podrán recoger su tarjeta de entrada á la Junta, con sólo entregar en el domicilio social sus resguardos de depósito.

Madrid, 29 de Marzo de 1916.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez-Pescador. X—630

Minas del Tesorero.

SOCIEDAD ANÓNIMA

No habiéndose constituido la Junta general anunciada para hoy por falta de acciones, se convoca para el 30 de Abril próximo, á las once de la mañana, Carrera de San Jerónimo, 38, siendo válidos sus acuerdos con los Accionistas que concurren.

Madrid, 26 de Marzo de 1916.—El Director-Gerente, José Arregui. X—633

Delegación de Hacienda de la provincia de la Cernía.

D. Ernesto de Llano y Llanas, en solicitud dirigida á esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 2.000 pesetas en metálico de la propiedad de D. Francisco Eduardo Capeans, constituido en la Caja sucursal de esta provincia en 10 de Mayo de 1879, y bajo los números 679 de entrada y 190 de registro de inscripción, para garantir el cargo de Procurador.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando á conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja-Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, al contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéntoso, por tanto, el correspondiente duplicado.

Cuenca, 17 de Marzo de 1916.—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno. X—628